



SESVER/DA/P-004/2025

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO: \$78,691.50 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$12,590.64 (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$91,282.14 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO: \$121,169.25 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$19,387.08 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$140,556.33 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASÍ COMO EL LISTADO DE UNIDADES E INFORME DE DOSIMETRÍA VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LO QUE SERÁ NECESARIO PARA PROCEDER A TRAMITAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: ADO080314CC9.

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 5842.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 31 DE MARZO DE 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCESO	PARTIDA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
ASE LÍQUIDA	22000	33901	\$76,734.00	\$118,624.50
FASSA	21003		\$1,957.50	\$2,544.75
SUBTOTAL			\$78,691.50	\$121,169.25
I.V.A.			\$12,590.64	\$19,387.08
TOTAL			\$91,282.14	\$140,556.33



SESVER/DA/P-004/2025

Handwritten signature

Handwritten signature



SESVER/DA/P-004/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/153/2025
A DCA

-----ANTECEDENTES-----

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
2. Se requiere la contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz", con el fin de prevenir, proteger y dar seguridad a usuarios y personal del organismo, así como cumplir con las normas en materia de protección civil para brindar servicios de salud de calidad. -----
3. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente. -----



ASEL
FACSA





SESVER/DA/P-004/2025

OFICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCESOS	PARTIDA	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPI)
SESVER/DA/SRF/1203/2025	ASSE LÍQUIDA	22000	33901	SSE/D-0216/2025	211110030010000/000203CG/2025
	FASSA	21003		SSE/D-0218/2025	211110030010000/000205CG/2025

SESVER/DA/P-004/2025
ADD.

- Mediante Oficio número SESVER/DA/DSG/SSS/1179/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz", para el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2025.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 1º fracción I, 9, 10, 26 fracción III, 27, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó llevar a cabo la Adjudicación Directa por Monto, relativa a la contratación del "Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz".
- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 28, 59, 61, 62, 63, 64, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

- "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que:
 - Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
ASE J. FASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO

00000003





SESVER/DA/P-004/2025

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para celebrar el presente instrumento jurídico.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana denominada ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V., según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 5,440 de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de México, Distrito Federal, inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 383510 con fecha 20 de junio de 2008.

2.2.- Su Apoderado Legal C. Carlos Rodríguez Hidalgo, se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ya que cuenta con poder general para actos de administración, según consta en la escritura pública número 91,362 de fecha 20 de enero de 2021, pasado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número 94, de la Ciudad de México, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial N1-ELIMINADO-18

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios y asesoría en el uso de la radiación, de dosimetría personal, ambiental y clínica de luminiscencia estimulada por métodos ópticos y dosimetría termoluminiscente (por sus siglas en ingles OSL y TLD, respectivamente) y para

SESVER/DJ/153/2025
ADD



00000004





SESVER/DA/P-004/2025

neutrones CR-39 (treinta y nueve), y demás servicios y actividades relacionadas en estas áreas, principalmente con fines médicos, educativos, industriales y de investigación; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER". -----

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es ADO080314CC9. -----

2.5.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Sevilla N° 303, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, así como número telefónico: N2-ELIMINADO correo electrónico N3-ELIMINADO 3 -----

2.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.7.- Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. -----

2.8.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato. -----

2.9.- Manifiesta estar dado de alta en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cual se encuentra vigente con el número de registro 5842. -----

2.10.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas. -----

2.11.- Que conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar el contrato. -----

2.12.- Que respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Sector Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato, no se genera un conflicto -----

SESVER/DJ/153/2025 ADD

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTOS 03 OCT 2025 ASEJ FASSA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025

00000005





SESVER/DA/P-004/2025

de intereses. -----

3.- Declaran "LAS PARTES" que: -----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en el presente contrato y sus ANEXOS. -----

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y cantidades pactadas, "SESVER" se obliga a pagar, un importe mínimo de \$78,691.50 (Setenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 50/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$12,590.64 (Doce mil quinientos noventa pesos 64/100 M.N.) haciendo un importe total mínimo de \$91,282.14 (Noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.) y hasta un importe máximo de \$121,169.25 (Ciento veintiún mil ciento sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$19,387.08 (Diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.) haciendo un importe total máximo de \$140,556.33 (Ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), de conformidad con los servicios objeto del presente contrato que se detallan en el Anexo 1. -----

Este importe será pagado de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, por lo que sí "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos

SESVER/DJ/153/2025
ADD

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025 ASE J.
FASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO
Soconusco No. 31, Col. Agostotal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.ver.gob.mx

00000006





SESVER/DA/P-004/2025

los demás gastos no pactados en el presente. -----

En caso de pérdida o extravió de algún dosímetro "SESVER" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$96.00 (Noventa y seis pesos 00/100 M.N.) haciendo un importe total de \$696.00 (Seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). -----

"SESVER" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el suministro de dosímetros en volúmenes o cantidades distintos a los asignados estimados a las unidades médicas contempladas en este instrumento jurídico; así mismo las unidades médicas podrán solicitar dosímetros de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el monto máximo global del contrato y se validen y autoricen en el Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el numeral 3 de los antecedentes; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. Por lo que, bastará que se documente la disponibilidad a la que se haga alusión y que esta sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER". -----

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará por los servicios objeto del presente contrato en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de la factura original debidamente requisitada, así como el listado de Unidades e informe de Dosimetría validados por el Departamento de Servicios Generales, lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos correspondientes. -----

La factura deberá contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, con domicilio fiscal en la Calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. Con Registro Federal de Contribuyentes SSV-970307-2Q5. -----

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XML y documentación complementaria, por mensualidades vencidas del importe del contrato, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes: -----

- Proceso de adjudicación.



SESVER/DJ/153/2025
ADA



SESVER/DA/P-004/2025

- Número de contrato
- Dirección de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Descripción del servicio conforme a contrato.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.

Dicha factura, deberá contener anexo el lugar de prestación del servicio y presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a su emisión en la Subdirección de Recursos Financieros, sito en Soconusco No. 31, Col Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los servicios deberán ser prestados en las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, mismas que se describen en el Anexo 2 de este contrato.

SÉPTIMA.- DE LA FIANZA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto máximo del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente texto.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

(Institución de fianzas)



00000008



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/153/2025 AD D



SESVER/DA/P-004/2025

DENOMINACIÓN SOCIAL:
 DOMICILIO: (Anotar domicilio).
 AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
 (Datos de la póliza)
 NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
 MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
 MONEDA: _____
 FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
 BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 R.F.C.: SFP000520C28
 DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
 CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
 CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
 CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
 OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

SESVER/DJ/153/2025
A08

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: **a)** En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o





SESVER/DA/P-004/2025

contrato y convenios modificatorios respectivos; **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; **c)** Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; **d)** Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; **f)** Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; **g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; **h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada

SESVER/DJ/153/2025
p.020

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE CALIDAD
03 OCT 2025 ASE J.
TASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO
Socomsuco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz.Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.ver.gob.mx

00000010





SESVER/DA/P-004/2025

del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

SESVER/DJ/153/2025

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 6 meses posteriores. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, aceptando expresamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las obligaciones consignadas en la misma.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL. Date: 03 OCT 2025. Includes handwritten initials 'ASLI' and 'FASSA'. Below: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025 AÑO DEL RECURSO.

00000011





SESVER/DA/P-004/2025

OCTAVA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá establecer de manera predictiva la calendarización del suministro para garantizar la prestación del mismo durante el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2025, -

Dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el Departamento de Servicios Generales de "SESVER" remitirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los dosímetros utilizados en el mes inmediato anterior para su lectura, mismos que le serán devueltos en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su recepción, con los reportes de las lecturas realizadas a los dosímetros, (en unidad del sistema internacional milisivers/sims), con su respectiva gráfica. Cada reporte llevará comentarios sobre procedimientos a seguir en caso de observaciones o alguna anomalía. -----

Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de Servicios de Salud de Veracruz. -----

Hacer del conocimiento inmediato a "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES". Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". -----

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER". -----

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a garantizar los dosímetros y el Servicio de Dosimetría, contra defectos, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones, a partir de la suscripción del presente contrato y 60 días naturales posteriores al término de la misma. -----

En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer o subsanar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, sin cargo alguno para "SESVER", aquellos servicios y/o bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo requieran a partir de la notificación por escrito de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales, -----

DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conviene en que si no presta los Servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumplan con sus obligaciones contractuales por

SESVER/DJ/53/2025
ADD.





SESVER/DA/P-004/2025

causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. -----

DÉCIMA TERCERA. - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "SESVER" designa como responsable de supervisar y vigilar y documentar el cumplimiento del presente contrato, a cada una de las Unidades Aplicativas, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales. -----

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan expresamente aceptar que sólo se recibirán o aceptarán los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato. -----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se retrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera

SESVER/DJ/53/2025
D.P.V.

SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE CALIDAD
03 OCT 2025
ASEJ.
FASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECONOCIMIENTO No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa-ver.gob.mx

00000013





SESVER/DA/P-004/2025

oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la Cláusula Décima Sexta del presente Instrumento Jurídico. -----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez, por ciento) del importe total del contrato. -----

DÉCIMA SEXTA. - NULIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

Serán causas de rescisión: -----

- a). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- b). - Si se suspende injustificadamente el servicio. -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

SESVER/DJI/SS/2025
beta





SESVER/DA/P-004/2025

e). - No presentar fianza dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. -----

f). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato. -----

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato. -----

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. -----

VIGÉSIMA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o Adendum, así como ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito. -----

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones,

SESVER/DJ/153/2025
A 20

VERACRUZ 2024-2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
Afectación Presupuestal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO

00000015





SESVER/DA/P-004/2025

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 31 de marzo de 2025.

SESVER/DJ/SS/2025
ADD

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
AGE I.
HASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO

00000016





SESVER/DA/P-004/2025

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO.
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ALSA DOSIMETRIA S. DE R.L. DE C.V.

SESVER/DJ/153/2025
add

POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL
ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ
ROLDÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

Estas firmas corresponden al Contrato **SESVER/DA/P-004/2025** del Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz.



SEGURIDAD 150

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/153/2025-100 constante de 026
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 026 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz; 08 de Octubre del 2025



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

DOSÍMETROS DE TORAX

No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO PIEZAS MENSUAL	MÁXIMO PIEZAS MENSUAL	MONTO MÍNIMO ABR-JUN	MONTO MÁXIMO ABR-JUN	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
1	37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "CAE"	VZIMB002330	\$65.25	25	35	\$4,893.75	\$6,851.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "RADIOLOGIA E IMAGEN"	VZIMB002330	\$65.25	30	40	\$5,872.50	\$7,830.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
2	103	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	VZIMB008065	\$65.25	1	10	\$195.75	\$1,957.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
3	104	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE	VZIMB007942	\$65.25	5	7	\$978.75	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
4	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (MEDICINA NUCLEAR)	VZIMB002325	\$65.25	10	12	\$1,957.50	\$2,349.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (ONCOLOGIA)	VZIMB002325	\$65.25	10	15	\$1,957.50	\$2,936.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RADIOTERAPIA)	VZIMB002325	\$65.25	25	40	\$4,893.75	\$7,830.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RAYOS X)	VZIMB002325	\$65.25	20	30	\$3,915.00	\$5,872.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
5	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VZIMB005533	\$65.25	32	42	\$6,264.00	\$8,221.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
6	74	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VZIMB000254	\$65.25	1	4	\$195.75	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
7	71	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	VZIMB000691	\$65.25	4	5	\$783.00	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
8	83	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	VZIMB006180	\$65.25	4	4	\$783.00	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
9	14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC	VZIMB000790	\$65.25	4	5	\$783.00	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
10	84	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	VZSSA007725	\$65.25	2	5	\$391.50	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901

00000018

SESVER/DJ/153/2025
ADR





DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

DOSÍMETROS DE TORAX

No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO PIEZAS MENSUAL	MÁXIMO PIEZAS MENSUAL	MONTO MÍNIMO ABR-JUN	MONTO MÁXIMO ABR-JUN	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
11	18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	VZIMB001794	\$65.25	2	2	\$391.50	\$391.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
12	20	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	VZIMB001922	\$65.25	2	3	\$391.50	\$587.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
13	58	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	VZIMB002120	\$65.25	2	2	\$391.50	\$391.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
14	64	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	VZIMB007860	\$65.25	4	5	\$783.00	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
15	57	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	VZIMB006023	\$65.25	2	3	\$391.50	\$587.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
16	95	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ"	VZIMB007592	\$65.25	4	5	\$783.00	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
17	85	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	VZSSA007713	\$65.25	1	1	\$195.75	\$195.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
18	24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VZIMB007732	\$65.25	6	7	\$1,174.50	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
19	72	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS	VZIMB000300	\$65.25	1	1	\$195.75	\$195.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
20	60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS	VZIMB003276	\$65.25	3	4	\$587.25	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
21	65	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	VZIMB003701	\$65.25	2	6	\$391.50	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
22	69	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	VZIMB004710	\$65.25	4	4	\$783.00	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
23	73	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	VZIMB004775	\$65.25	1	2	\$195.75	\$391.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
24	86	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	VZIMB006146	\$65.25	4	6	\$783.00	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
25	66	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	VZIMB005171	\$65.25	1	5	\$195.75	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901

00000019

SESVER/DJ/153/2025
ADD





DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

DOSÍMETROS DE TORAX

No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO PIEZAS MENSUAL	MÁXIMO PIEZAS MENSUAL	MONTO MÍNIMO ABR-JUN	MONTO MÁXIMO ABR-JUN	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
26	88	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN	VZIMB006192	\$65.25	5	6	\$978.75	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
27	70	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	VZIMB005306	\$65.25	5	7	\$978.75	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
28	87	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	VZIMB006134	\$65.25	4	6	\$783.00	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
29	75	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	VZIMB006122	\$65.25	2	4	\$391.50	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
30	106	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	VZIMB008053	\$65.25	4	7	\$783.00	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
31	13	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	VZIMB000230	\$65.25	5	7	\$978.75	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
32	107	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	VZIMB007365	\$65.25	6	10	\$1,174.50	\$1,957.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
33	76	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	VZIMB006105	\$65.25	3	5	\$587.25	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
34	15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	VZSSA008290	\$65.25	3	9	\$587.25	\$1,761.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
35	16	HOSPITAL GENERAL DE CORDOBA YANGA	VZIMB000983	\$65.25	9	11	\$1,761.75	\$2,153.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
36	17	HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALÚA GONZÁLEZ	VZIMB001000	\$65.25	3	4	\$587.25	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
37	105	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	VZIMB007930	\$65.25	2	8	\$391.50	\$1,566.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
38	19	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DR. DARÍO MENDEZ LIMA	VZIMB001881	\$65.25	2	4	\$391.50	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
39	63	HOSPITAL GENERAL DE ISLA	VZIMB007575	\$65.25	1	3	\$195.75	\$587.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
40	21	HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO"	VZIMB002675	\$65.25	7	9	\$1,370.25	\$1,761.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901

00000020

SESVER/DJ/153/2025
ADP



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

DOSÍMETROS DE TORAX

No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO PIEZAS MENSUAL	MÁXIMO PIEZAS MENSUAL	MONTO MÍNIMO ABR-JUN	MONTO MÁXIMO ABR-JUN	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
41	22	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	VZIMB002844	\$65.25	4	10	\$783.00	\$1,957.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
42	23	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	VZIMB002972	\$65.25	5	6	\$978.75	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
43	12	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	VZIMB006315	\$65.25	4	5	\$783.00	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
44	26	HOSPITAL GENERAL DE PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	VZIMB003322	\$65.25	4	7	\$783.00	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
45	27	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	VZIMB003491	\$65.25	4	7	\$783.00	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
46	28	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	VZIMB007102	\$65.25	3	5	\$587.25	\$978.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
47	31	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	VZIMB003911	\$65.25	5	6	\$978.75	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
48	32	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	VZIMB004046	\$65.25	3	4	\$587.25	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
49	68	HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA	VZIMB004384	\$65.25	1	1	\$195.75	\$195.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
50	89	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	VZIMB006175	\$65.25	5	7	\$978.75	\$1,370.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
51	34	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	VZIMB004944	\$65.25	4	6	\$783.00	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
52	35	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCÁZAR	VZIMB005393	\$65.25	6	8	\$1,174.50	\$1,566.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
53	36	HOSPITAL PEDIATRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ)	VZSSA006972	\$65.25	1	2	\$195.75	\$391.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
54	15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	VZIMB000826	\$65.25	10	20	\$1,957.50	\$3,915.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
55	29	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	VZIMB003766	\$65.25	10	12	\$1,957.50	\$2,349.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901

SESVER/DJ/153/2025
MJP



AGENCIACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO
03 OCT 2025
FASSA
ASCA

000000021



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

DOSÍMETROS DE TORAX

No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO PIEZAS MENSUAL	MÁXIMO PIEZAS MENSUAL	MONTO MÍNIMO ABR-JUN	MONTO MÁXIMO ABR-JUN	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
56	30	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VZIMB003870	\$65.25	10	20	\$1,957.50	\$3,915.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
57	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (HEMODINAMIA)	VZIMB002342	\$65.25	4	10	\$783.00	\$1,957.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (IMAGENOLOGIA)	VZIMB002342	\$65.25	12	20	\$2,349.00	\$3,915.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
58	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	VZSSA015160	\$65.25	10	13	\$1,957.50	\$2,544.75	FASSA	2103	33901
59	100	UNEME DE PLATON SANCHEZ	VZIMB007621	\$65.25	4	4	\$783.00	\$783.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
60		HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	VZSSA017204	\$65.25	2	6	\$391.50	\$1,174.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
61	25	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	VZIMB003240	\$65.25	6	12	\$1,174.50	\$2,349.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
					390	601	\$76,342.50	\$117,645.75			

DOSÍMETROS DE ANILLO

1	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	VZIMB002325	\$65.25	12	18	\$2,349.00	\$3,523.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
					402	619	\$2,349.00	\$3,523.50			
							SUBTOTAL	\$78,691.50	\$121,169.25		
							I.V.A.	\$12,590.64	\$19,387.08		
							TOTAL	\$91,282.14	\$140,556.33		
				FUENTE	PROCESO	PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO			
				ASE LÍQUIDA	22000	33901	\$ 76,734.00	\$ 118,624.50			
				FASSA	21003		\$ 1,957.50	\$ 2,544.75			
							SUBTOTAL	\$ 78,691.50	\$ 121,169.25		
							I.V.A.	\$ 12,590.64	\$ 19,387.08		
							TOTAL	\$ 91,282.14	\$ 140,556.33		

SESVER/DJI/153/2025
ADQ



00000022



ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

No.	UNIDAD APPLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO DE OFICINA
1	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	ADOLFO RUIZ CORTINES No. 2903, COL. U. MAGISTERIAL, C.P. 91020. XALAPA, VER.	(228) 814-4500 814-4510 814-4551 EXT. 1028
2	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	FRAY PEDRO DE GANTE No. 1, C.P. 91480. ALTO LUCERO, VER.	(279) 827-0568. 827-0643
3	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO B. Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 96380. ALLENDE, VER.	9211041505
4	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	SOCONUSCO No. 31 BIS, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130. XALAPA, VER.	(228) 840-0975 843-3590
5	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AV. 20 DE NOV. No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.	(229) 932-2705 932-2597 932-2859 932-3690 931-7848 932-1171
6	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA No. 5 ESQ. MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 95250. ALVARADO, VER.	(297) 973-0041 / 973-0866
7	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	CARRETERA SONTECOMAPAN KM. 1, COL. LINDA VISTA, C.P. 95870. CATEMACO, VER.	(294) 943-1840 943-1839 943-1838 943-1841 943-1834
8	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	PRIVADA DE ABUNDIO JUAREZ NO. 3, COL. DEPORTIVA, C.P. 92514 CERRO AZUL, VER.	(785) 852-4072 852-4073
9	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC	NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 91500. COATEPEC, VER.	(228) 816 00 87 EXT. 104
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CHOTE-COYUTA S/N, LOC. ENTABLADERO, C.P. 93197. ENTABLADERO, VER.	(784) 852 8217. 852-8234 852-8441
11	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CRUZ NO. 15, COL. PROVIDENCIA, C.P. 93557. GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	(766) 845-0052 845-0053 845-1686 845-0289
12	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	A.V. LÁZARO CÁRDENAS No. 3, COL. CENTRO, C.P. 92600. HUAYACOCOTLA, VER.	(774) 758-0097 / 758- 0399
13	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	CARRETERA NANCHITAL S/N, CENTRO C.P. 96365. IXHUATLÁN DEL STE., VER.	(921) 248-0182 248-0184 248-0185 248-0183
14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CALLE CUAHUTEMOC ESQ. CORREDOR COBAEV, COL. DEL BOSQUE C.P. 95580. JOSÉ AZUETA, VER.	(283) 873-0867
15	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXRANAPA)	CALLE MANANTIALES S/N, PUEBLO LA LAGUNA, C.P. 96997. LA LAGUNA (UXP.), VER.	(924) 219-0502 219-0629

SESVER/DJ/53/2025
ADB

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
Afectación Presupuestal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO





SESVER/DA/P-004/2025

No.	UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO DE OFICINA
16	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ"	CALLE FRACCIONAMIENTO II LOTE GENERAL 212-D COL. J. MARIO ROSADO MORALES, C.P. 96980. LAS CHOAPAS, VER.	(923) 237-2083 237-2091
17	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLÁN DE MADERO, C.P. 92687, LLANO ENMEDIO, VER.	(746) 100-4116
18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	CALLE VERACRUZ, CARRETERA NAOLINCO-MIAHUATLÁN S/N. C.P. 91400. NAOLINCO, VER.	(279) 821-5023 821-5629 821-5621
19	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS	CALLE ZARAGOZA ESQ. BENITO JUÁREZ S/N. COL. PROGRESO, C.P. 92340. NARANJOS, VER.	(768) 855-0214 855-4150
20	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CAMINO A LAUREL S/N, COL. EL CINCO, C.P. 92082. OZULUAMA, VER.	(846) 257-0024 257-0513 257-0516 257-0515
21	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	CALLE MELCHOR OCAMPO No. 700, COL. LA LOMA, C.P. 95600. PLAYA VICENTE, VER.	(283) 871-0220 871-0639
22	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	EDUARDO MARTÍNEZ No. 12, COL. LA COVACHA, C.P. 92065. TEMPOAL, VER.	0029 /894-0929 894-0930 894-0931
23	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	CALLE COVARRUBIAS No. 2, COL. CENTRO, C.P. 91615. TEOCELO, VER.	(228) 821-0016 821-0506
24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55, COL. RAYÓN, C.P. 95096, TEZONAPA, VER.	(278) 736-1247
25	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	A V. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. GENERAL ANAYA S/N, COL. CENTRO C.P. 95461. TLACOTALPAN, VER.	(288) 884-2099 884-2757 884-3035
26	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN	CALLE JOSÉ E. VILLEGAS ESQ. IGNACIO ALDAMA S/N COL. CENTRO, C.P. 9225, TLALIXCOYAN, VER.	(285) 967-0669 967-0771
27	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	CALLE AQUILES SERDÁN S/N, ZONA CENTRO, C.P. 93650. TLAPACOYAN, VER.	(225) 315-1919 315-2404 315-2405 315-2402
28	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO-VISTA HERMOSA S/N, C.P. 94800 LOC. VISTA HERMOSA. TLAQUILPA, VER.	(271) 714-8937
29	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N, CARR. A PAJAPAN, C.P. 95930. TONALAPAN, VER.	(924) 219-4105 219-4106 219-4107
30	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	CARRTERA FEDERAL TIHUATLÁN - ALAMO S/N, C.P. 92730. ALAMO, VER.	(765) 844-9718
31	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA "EUFROSINA CAMACHO"	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ No. 50, COL. CENTRO, C.P. 93700. ALTOTONGA, VER.	(226) 316-0001 316-1085
32	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 94290. BOCA DEL RÍO, VER.	(229) 923-4830
33	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BÁEZ No. 53 COL. SAN FRANCISCO PEÑAS C.P. 91680. CARDEL, VER.	(296) 962-4140

SESVER/DJ/153/2025
A08

Handwritten signature

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO
Secomco No. 31, Col. Agustín, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sstver.gob.mx

00000024





SESVER/DA/P-004/2025

No.	UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO DE OFICINA
34	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS (NUEVA CREACIÓN)	DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN No. 37, FRACCIONAMIENTO BAHÍA DE SAN MARTÍN, C.P. 96536, COATZACOALCOS, VER.	
35	HOSPITAL GENERAL DE CÓRDOBA-YANGA	BOULEVARD KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ S/N, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94690, CÓRDOBA, VER.	(271) 712-0315 117-0075 714-1718 717-7217
36	HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN "DR. VÍCTOR MANUEL PITALÚA GONZÁLEZ"	A.V. NICOLÁS BRAVO No. 306, COL. CENTRO, C.P. 95400. COSAMALOAPAN, VER.	(288) 103-3316 882-2940 882-1155
37	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS S/N, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350. COSOLEACAQUE, VER.	(922) 264-0443 264-0086 EXT. 1066-1003
38	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DARÍO M. LIMA	CALLE 2 PONIENTE ESQ. CALLE 8 No. 867, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.	(273) 734-2862 734-0196
39	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAUL SANDOVAL S/N, COL. LIMÓN DE GUERRERO, C.P. 95648, ISLA, VER.	(283) 874-3206 874-3208 874-2233 DIRECT. ADM
40	HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO"	CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM. 55 S/N, COL. LAS PALMAS C.P. 93600. MTZ. DE LA TORRE, VER.	(232) 373-0455 373-0456
41	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	CALLE 18 DE OCTUBRE No. 114, COL. SANTA CLARA, C.P. 96730. MINATITLÁN, VER.	(922) 223-3772 223-7632 223-0000 223-3769
42	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	FRAMBOYANES ESQ. TABACHINES S/N, COL. CENTRO, C.P. 93820, MISANTLA, VER.	(235) 323-4115 323-0401
43	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYÚCAN	CARRETERA ACAYUCAN-OLUTA KM. 1.13, S/N, C.P. 96160. OLUTA, VER.	(924) 245-8469 245-5640
44	HOSPITAL GENERAL DE PÁNUCO "DR. MANUEL I. ÁVILA"	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 19, COL. MAZA, C.P. 93996. PÁNUCO, VER.	(846) 266-0655 266-0492
45	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA "DR. JOSÉ BULL BELENGUER"	CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 618, COL. CENTRO, C.P. 93400. PAPANTLA, VER.	(784) 842-0094 842-4434 842-4528
46	HOSPITAL GENERAL DE PEROTE	CALLE PENSAMIENTO No. 28, COL. JARDINES DE SAN CARLOS, C.P. 91273. PEROTE, VER.	(282) 825-0334
47	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA "DR. BERNARDO PEÑA"	CALLE JUAN DE LA BERRERA No. 54, COL. BELÉN GRANDE, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	01 (294) 942-0447 942-3199
48	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5 S/N, COL. RANCHO CRUSTITA, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER.	(294) 947-0669 947-1352
49	HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA	CAMINO LINDERO TEMATATE S/N, LA MORITA, C.P. 92116 TANTOYUCA, VER.	(769) 893-2581 893-2584 893-2585
50	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	CALLE DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NECAXTLA S/N, COL. RESERVA TARIMOYA 2, C.P. 91855. VERACRUZ, VER.	(229) 986-6568 986-6569

SESVER/DJ/153/2025
AIDQ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 OCT 2025
AGC I.
FASSA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECURSO

00000025





SESVER/DA/P-004/2025

No.	UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO DE OFICINA
51	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA "JESÚS GARCÍA CORONA"	CALLE JULIO MARTÍNEZ S/N CP. 95100. TIERRA BLANCA, VER.	(274) 743-6977 743-6219
52	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN "DR. EMILIO ALCÁZAR"	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 13, COL. CENTRO, C.P. 92600. TUXPAN, VER.	(783) 834-3588 834-0199
53	HOSPITAL PEDIÁTRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ)	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.	(229) 932-2705 932-2597 932-2859 932-3690 931-7848 932-1171
54	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"	CALLE ZARAGOZA No. 801, COL. CENTRO, C.P. 96400. COATZACOALCOS, VER.	(921) 212-4212 212-5150 212-5438 212-3993 212-5112 212-5221
55	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210. POZA RICA, VER.	(782) 823-9815 823-6300 823-3430 823-8102 823-3420
56	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733. RÍO BLANCO, VER.	(272) 725-2703 725-2708 725-2704 725-2775 725-2774 725-2533 725- 4094
57	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	CALLE PEDRO RENDÓN No. 1, COL. CENTRO, C.P. 91000. XALAPA, VER.	(228) 818-8090 812-1849 812-2612 818-5374 818-4920 818-4400
58	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	EUCALIPTO, LOTE 7, MZN. IZC. S/N, FRACCIONAMIENTO COYOL FRAMBOYANES, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91779, VERACRUZ, VER.	(229) 981-2143 981-2951 981-1390
59	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	FINCA MARGARITA COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCION QUINTA D, LOTE 1, C.P. 92140. PLATÓN SÁNCHEZ, VER.	(789) 895-0706 895-0708
60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	CALLE ANGELES #970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800. NAUTLA, VER.	
61	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	Pte. 2, Sur 23 S/N Plaza De La Concordia, Col. Centro, C.P. 94300. Orizaba, Ver.	(272) 724-3189 724-3080

SESVER/DJ/153/2025
ADP



00000026



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."